Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Anuncio

Por el presente se hace público, que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2015, aprobó el calendario tributario aplicable durante el ejercicio de 2016, que es el siguiente:

Primera voluntaria: del 1 de marzo al 4 de mayo.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016.
- Fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones: 4 de mayo.

Segunda voluntaria: del 1 de mayo al 4 de julio.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016.
- Agua y conceptos asociados 2º semestre de 2015.
- Aportación municipal al C.E.P.E.I.S.
- Fechas de cargo en cuenta de las domiciliaciones:
  - o IBI urbana con cuotas iguales o inferiores a 90 euros: 4 de julio.
  - o IBI urbana con cuotas superiores a 90 euros fraccionadas: primer plazo 4 de julio, segundo plazo 5 de octubre.
  - o IBI rústica: 4 de julio.
  - o Agua y conceptos asociados: 4 de julio.

Tercera voluntaria: del 1 de septiembre al 4 de noviembre.

- Impuesto sobre Actividades Económicas 2016.
- Agua y conceptos asociados 1º semestre de 2016 y anuales.
- Tasas y Precios Públicos 2016.
- Recibos de Comunidades de Regantes 2016.
- Fechas de cargo en cuenta de las domiciliaciones: 30 de octubre.

Toledo 22 de octubre de 2015.–El Secretario, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-7994